

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023. A despacho de la Señora Juez, informando que, el 23 de los corrientes, el apoderado de la parte demandante presentó escrito mediante el cual sustituye el poder.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Mauricio González Montes contra Ana María Loaiza de Montes, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00493-00.

En memorial allegado el 23 de octubre del año en curso, el apoderado de la parte demandante solicitó aceptar la sustitución que hiciera del poder a la abogada, Luz Liliana Rueda Montes para que continúe con la representación judicial de su mandante.

Por ser procedente la solicitud y conforme a lo dispuesto en el art. 75 del CGP inc. 6º y 8º se accede a dicho pedimento, en consecuencia, se reconoce personería a la profesional del derecho Luz Liliana Rueda Montes, portadora de la T.P. n.º 321.547 del CSJ, para seguir representando los intereses de la parte demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02154f111bb1d478b3a4b6f500eb77df9dba4f914f4bffe380c24eb73eb324cc**

Documento generado en 25/10/2023 11:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>